



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.005.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
2 CION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 PROMINOMET S.A.



4 CUANTIAS:

5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00

6 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Octubre del año dos
9 mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**
10 **TALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,**
11 comparecen las siguientes personas: **CARLOS MENDEZ VE-**
12 **RA,** quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacio-
13 nalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y, el señor
14 **DIONICIO TIGUA LUCAS,** quien declara ser de estado civil
15 soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
16 esta ciudad. Mayores de edad capaces para contratar, a quienes de
17 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
18 otorgar esta escritura pública de Constitución de una compañía
19 anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a
20 la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la
21 autorice me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**MI-**
22 **NUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro
23 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la consti-
24 tución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
25 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVI-**
26 **NIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y mani-
27 fiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anó-
28 nima que se denominará **PROMINOMET S.A.** las siguientes



personas: Carlos Méndez Vera, soltero, ecuatoriano, ejecutivo,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, Dionicio Tigua Lucas,
soltero, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de

4 Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se
5 constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana
6 y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas
7 de derecho positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
8 estatutos sociales que se insertan a continuación: **CAPÍTULO**
9 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN**
10 **Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en
11 esta ciudad la Compañía que se denominará **PROMINOMET**
12 **S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los pre-
13 sentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**
14 **SEGUNDO.-** La Compañía Anónima denominada **PROMI-**
15 **NOMET S.A.**, tendrá por objeto y se dedicará si ésta lo requiere
16 a la importación, exportación, fabricación, comercialización, dis-
17 tribución, compraventa por mayor y menor, permuta, consigna-
18 ción, en el interior o exterior del país, de todo tipo de productos
19 de consumo masivo de fabricación nacional o extranjera. A la fa-
20 bricación, distribución, comercialización, importación, exporta-
21 ción de libros, artículos para el hogar, artefactos electrodomésticos,
22 herramientas, maquinarias, materiales y equipos de cons-
23 trucción, equipos mecánicos, artículos de ferretería y suministros
24 de oficina, ya sea a través de locales comerciales, a domicilio o
25 por internet. A la explotación de canteras, trituración y procesa-
26 miento de materiales no metálicos y su movilización. Podrá dedi-
27 carse a la importación, exportación, comercialización de insumos
28 y materias primas para la industria, de equipos de seguridad y



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



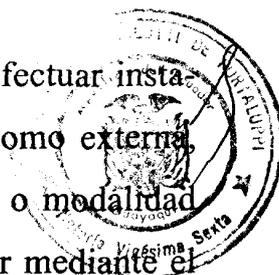
1 protección industriales, así como a brindar servicios de seguridad
2 industrial. Podrá a su vez brindar servicios de asesoría y mante-
3 nimiento en Ingeniería electrónica. También se dedicará a la acti-
4 vidad inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los actos y contratos
5 propios de tal actividad, tales como arrendamiento, venta, con-
6 signación y compra de bienes inmuebles. Se podrá dedicar a la
7 actividad de imprenta; de medios escritos y gráficos, periódicos,
8 revistas, diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicacio-
9 nes por internet, en todas sus fases de producción y de comercia-
10 lización. Se dedicará al desarrollo de proyectos de diseño gráfi-
11 co, publicitario, y audiovisuales. A la actividad de fotografía ar-
12 tística, científica, comercial y publicitaria. A prestar servicios de
13 asesoría en los campos inmobiliario, agroindustrial, agrícola,
14 agropecuario, económico, financiero, técnico mecánico, eléctrico,
15 naval, industrial, camaronero, jurídico, investigaciones de merca-
16 do y de comercialización a toda clase de personas naturales y ju-
17 rídicas sean instituciones privadas o públicas, así como en los
18 campos de gestión de calidad, de productividad, de medio am-
19 biente y demás áreas científicas y tecnológicas que mejoren la
20 competitividad empresarial. A su vez, se podrá dedicar a la insta-
21 lación y explotación de estaciones de servicio, vulcanizadoras,
22 lubricadoras, talleres de vehículos y de artefactos, minimercados,
23 despensas, bazares, discotecas, farmacias, heladerías, almacenes
24 de repuestos y en general, locales comerciales y oficinas, así co-
25 mo a brindar servicio de lavandería de ropa a domicilio. Podrá
26 dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas computacionales en
27 general, así como de páginas Web tanto para la comercialización
28 nacional e internacional; así también a la producción, importa-



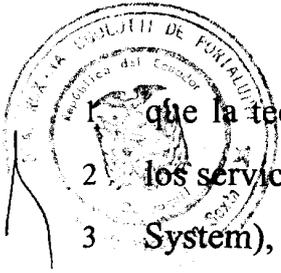
1 ción, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de
2 programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones de
3 escritorio para computadoras y accesorios. Realizará importación,
4 exportación y comercialización de computadoras y de toda clase
5 de partes y piezas electrónicas para computadoras, periféricos y
6 equipos de comunicación, así como todos los suministros y acce-
7 sorios relacionados, ya sea a domicilio o por internet. La compa-
8 ñía se dedicará a prestar servicios de asesoría, asistencia técnica
9 y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las activi-
10 dades previstas en este objeto, especialmente para las que explo-
11 ten servicios finales, portadores de telecomunicaciones, las em-
12 presas de telefonía, tanto fija como inalámbrica, empresas que
13 operan canales de televisión públicos o privados, de carácter
14 comercial o exclusivamente cultural, para las que operan sistemas
15 de televisión codificada, por cable o en bandas de frecuencias de
16 microondas, UHF o cualquier otra técnica avanzada a que futuro
17 se desarrolle para permitir la optimización del uso del aspecto
18 radioeléctrico y de los servicios satelitales en general. Explorar
19 señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecno-
20 logía lo permita y comercializar las transmisiones que se originen
21 mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que se
22 establezcan por la Ley o el Reglamento, para lo cual podrá impor-
23 tar programas que se originen en cualquier parte del mundo y ex-
24 portar los programas que produzca, sistema que también utilizará
25 para la transmisión de conformación relacionada con la informá-
26 tica y sistemas de computación, así como servicios de radio y te-
27 levisión en general. Desarrollar la ingeniería y construcción de
28 sistemas de telecomunicaciones e informáticos, producir, desarro-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



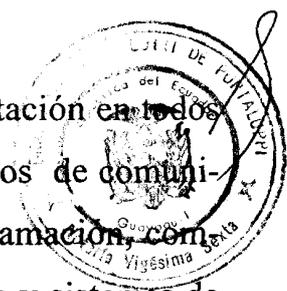
1 llar, implementar e integrar hardware y software. Efectuar instala-
2 laciones y/o aplicaciones, tanto en planta interna como externa,
3 de redes televisivas de cualquier naturaleza, índole o modalidad
4 técnica. Producir, exportar, importar y comercializar mediante el
5 sistema de suscripciones, producción nacional, extranjera, depor-
6 tiva, películas de cartelera, programación cultural, infantil, noti-
7 ciosos, musicales y documentales didácticos en vivo o en diferi-
8 do. Organizar y dar capacitación en la operación y diseño de sis-
9 temas operativos de telecomunicaciones y de computación, orien-
10 tados al ámbito profesional, industrial, mercantil, bancario, finan-
11 ciero y científico. Desarrollar los servicios de importación, en-
12 samblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, instalación,
13 exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de
14 equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacio-
15 nados con el objeto de la compañía, los cuales podrán ser para
16 telefonía, telecomunicaciones, radiodifusión, televisión codifica-
17 da, bienes electrónicos, bienes de computación, hardware, softwa-
18 re, videograbadoras, video casetes, papel, formas continuas, im-
19 presoras y, partes, piezas y repuestos para todos ellos. Explotar,
20 brindar y transportar servicios finales y de telecomunicaciones,
21 sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado
22 así como también de todos aquellos servicios que se creen des-
23 arrollen o deriven de los antes mencionados, incluyendo la explo-
24 tación de los medios de información tecnológica existentes a la
25 fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, vinculados o deriva-
26 dos de cualquier tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro,
27 incluida la transmisión, distribución y recepción de todo tipo de
28 señales que pudieron viajar por fibra óptica o cualquier medio



1 que la tecnología permita. Se podrá dedicar a explotar y brindar
2 los servicios de telefonía celular de PCS (Personal Communications
3 System), sistemas troncalizados, servicios de busca personas, ex-
4 plotación de la telefonía pública, administración y operaciones de
5 línea telefónicas novecientos, importación, instalación y opera-
6 ción de telepuertos y estaciones terrenas. Brindar y explorar ser-
7 vicios de Internet que incluirán la transmisión y distribución de
8 voz, datos y vídeo sobre plataforma IP sea de manera alámbricas
9 o inalámbricas, ya sea a un consumidor final o a un distribuidor
10 de señal. Desarrollar, crear e implementar sistemas de procesa-
11 miento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de
12 proyectos para toda clase de empresas dedicada a las actividades
13 previstas en este objeto social. Se dedicará a la importación, ven-
14 ta, fabricación, exportación de Centrales Telefónicas, equipos de
15 Telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministro de
16 baterías y motores generadores para sistemas de Telecomunica-
17 ciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefó-
18 nicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servi-
19 cio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de ra-
20 dio, enlace, baterías y motores generadores; construcción, mante-
21 nimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, cons-
22 trucción, mantenimiento, y fiscalización de canalización telefóni-
23 ca. La compañía brindará servicios computacionales en general,
24 incluyendo: alquiler de computadoras y periféricos, digitaliza-
25 ción, impresión, tipeo y traducción de todo tipo de documentos,
26 considerando además todos los aspectos relacionados con el acce-
27 so a la Internet y el Web. Podrá dedicarse a ser proveedor de In-
28 ternet. Brindará asesoría técnica relacionada con el campo de la



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 informática en general y la correspondiente capacitación en todos
2 los tópicos relacionados. A la prestación de servicios de comuni-
3 caciones en general; a la recreación, diseño, programación, com-
4 pra, venta, promoción y publicidad de páginas web y sistemas de
5 computación en general, a la operación, desarrollo, administra-
6 ción o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la
7 seguridad, implementación, codificación o administración de da-
8 tos sobre la red de internet o cualquier red; al manejo de docu-
9 mentación digital. Sobre la red de internet y sus sistemas podrán
10 ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futuras, tanto
11 comerciales como no comerciales, tales como: tele-educación,
12 videoconferencias, telemedicina y demás, así como servicios de
13 radio y televisión en general. Podrá dedicarse a prestar servicios
14 de filmación y fotografía en eventos sociales, así como de ani-
15 mación musical o Disc Jockey. La compañía podrá dedicarse a la
16 prestación de servicios médicos, de salud, legales, y en general a
17 la prestación de servicios profesionales, científicos y tecnológicos
18 de toda clase. Podrá dedicarse a la prestación de servicios de edu-
19 cación, deportivos y culturales. A la asesoría en asuntos relacio-
20 nados con la familia, en empresas, colegios, corporaciones, es-
21 cuelas, instituciones públicas y privadas y en general a la asesoría
22 de toda clase de problemas y asuntos relacionados con la persona
23 misma dentro del campo conyugal o familiar; mediante charlas y
24 otras técnicas de asesoría a grupos o individuales; así como a des-
25 arrollar toda clase de actividades relacionadas con el entrena-
26 miento de Directores, ejecutivos, y demás personal de empresas y
27 organizaciones, brindando servicios de capacitación, asesoría
28 empresarial y ejecución de proyectos en los campos de adminis-



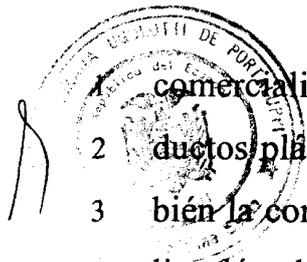
3 - Importación de calidad, desarrollo organizacional. La compañía tam-
4 - bién se dedicará si ésta lo requiere, a actividades de turismo, sean
5 - estas nacionales o extranjeras; a la compra y venta de tickets de
6 - pasajes aéreos de vuelos nacionales y extranjeros; pudiendo dedi-
7 - carse al fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional,
8 - mediante la instalación y administración de agencias de viajes,
9 - hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comer-
10 - ciales, centros vacacionales, parques mecánicos de recreación;
11 - pudiendo realizar actividades de promoción y venta de paquetes
12 - de turismo a nivel nacional o internacional, para lo cual podrá
13 - comprar, vender, alquilar, subarrendar y chartear naves aéreas,
14 - marítimas y de transporte terrestre; igualmente se dedicará al en-
15 - vío y recepción de documentos, encomiendas, equipajes, títulos
16 - impresos, y toda clase de artículos, dentro y fuera del Ecuador, ya
17 - sea por vía aérea, marítima o terrestre, es decir, a la intermedia-
18 - ción del transporte por medio de personas naturales o jurídicas
19 - debidamente autorizadas por los organismos competentes; a la
20 - carga y descarga en zonas portuarias y servicios portuarios en ge-
21 - neral, ya sea en aeropuertos y estaciones marítimas. También se
22 - dedicará a la importación, exportación, comercialización, repre-
23 - sentación, consignación, reciclaje, distribución y fabricación, de
24 - cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus derivados y relacio-
25 - nados, así como las materias primas que los componen y de toda
26 - clase de maquinarias relacionadas con esta actividad y sus re-
27 - puestos. También se dedicará a la importación, exportación, co-
28 - mercialización, representación, consignación, reciclaje, distribu-
ción y fabricación de productos de consumo masivo, de ropa,
prendas de vestir, nueva y/o usada, fibras, tejidos, hilados y cal-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 zados y las materias primas que las componen; así como a la im-
2 portación, exportación, comercialización y fabricación de equipos
3 de imprenta, sus repuestos, accesorios, aparatos fotográficos, ins-
4 trumentos de óptica, aparatos, suministros eléctricos, artículos de
5 cerámica, de cordelería, instrumental médico, instrumental para
6 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas, artículos
7 relacionados con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no
8 alcohólicas, agua purificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse
9 al servicio de provisión y entrega de comidas, alimentos, artículos
10 para el hogar a domicilio. También se podrá dedicar a la ex-
11 tracción, transformación, comercialización, envasado y explota-
12 ción en todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicar-
13 se a la importación, exportación, comercialización y fabricación
14 de toda clase de juguetes y juegos infantiles. También la compa-
15 ñía se dedicará a la fabricación, importación, exportación y co-
16 mercialización de toda clase de vehículos automotores, accesorios
17 y repuestos; asimismo, se podrá dedicar a la importación, expor-
18 tación y comercialización de piezas necesarias para la fabricación
19 y comercialización de sus productos fabricados. También se de-
20 dicará a la construcción de toda clase de viviendas, a la construc-
21 ción de toda clase de obras civiles, edificios, centros comerciales,
22 residenciales, condominios, así mismo la compañía se dedicará a
23 la construcción de calles, carreteras y puentes, pistas para la na-
24 vegación aérea y aeropuertos, pudiendo promover proyectos de
25 urbanización y lotización, para todo lo cual podrá contratar con
26 entidades públicas y privadas; también podrá importar, comprar y
27 vender maquinarias livianas y pesadas para la construcción. Así
28 mismo, la compañía se dedicará a la importación, exportación,



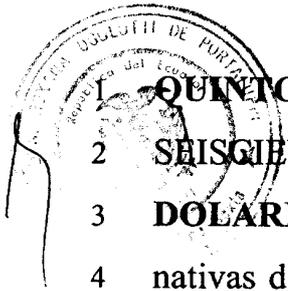
1 comercialización, distribución y fabricación de toda clase de pro-
2 ductos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; tam-
3 bién la compañía se dedicará a la venta, distribución y comercia-
4 lización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex,
5 gas; así como a la importación, compra, venta, comercialización,
6 fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
7 combustión interna y más equipos mecánicos. eléctricos y equi-
8 pos electrónicos. Podrá también dedicarse a la actividad minera
9 en todas sus fases, tales como: asesoría, investigación, explota-
10 ción, comercialización y exportación; pudiendo importar todos
11 los materiales y equipos necesarios para la referida actividad;
12 además, podrá prestar todo tipo de servicios petroleros, tales co-
13 mo asesoría, estudios, control ecológico, perforación, extracción
14 y mantenimiento de pozos. También la compañía podrá realizar
15 actividades de revelado y fotocopias de toda clase de documentos
16 y fotografías, pudiendo comprar, vender, importar maquinarias
17 fotocopadoras; también podrá extender su actividad a la asesoría
18 técnica relacionada a este campo y al de la computación en el
19 cual también se podrá dedicar a la importación, exportación, co-
20 mercialización, fabricación de equipos, partes y piezas. También
21 podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase
22 de ganado mayor y menor, así como de aves; así mismo podrá
23 dedicarse a todo lo relacionado al área de la agricultura, de tal
24 manera que podrá producir, importar, fabricar, elaborar, exportar,
25 comprar y vender insumos agroquímicos, materias primas, mate-
26 rias ya procesadas, maquinaria agrícola; pudiendo dedicarse a la
27 explotación agrícola en todas sus fases e importar y exportar pro-
28 ductos agrícolas, ya sean éstos comprados o producidos, o sean



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 procesados o no. Podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas
2 sus fases, tales como: cultivo, captura, procesamiento y comercial
3 lización de especies bioacuáticas en los mercados internos y ex
4 ternos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
5 asociación barcos pesqueros, instalar su propia planta para empa-
6 que o envasamiento para la comercialización de productos del
7 mar. También se podrá dedicar a actividad mercantil como comi-
8 sionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y represen-
9 tante de personas naturales o jurídicas; cuenta correntista mercan-
10 til; compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de com-
11 pañías anónimas y de participaciones de otras sociedades exis-
12 tentes. Asimismo tendrá por objeto apoyar y ejecutar progra-
13 mas y proyectos de entidades extranjeras que lo soliciten. A su
14 vez la compañía se podrá dedicar a prestar servicios de limpieza
15 en instituciones públicas o privadas, ya sea realizando su activi-
16 dad en calles, parques, centros comerciales, edificios, oficinas,
17 residencias, vehículos y, en general, cualquier lugar que requiera
18 este servicio. Todas y cada una de las actividades de la compañía
19 podrán realizarse tanto dentro como fuera del país. La compañía
20 no se dedicará a ninguna de las actividades privativas de las so-
21 ciedades financieras. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el
22 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**,
23 que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro
24 Mercantil del cantón. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio
25 principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República
26 del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier
27 lugar de la República o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO:**
28 **CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**



1 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de MIL
2 **SEISCIENTOS DOLARES** y el suscrito de **OCHOCIENTOS**
3 **DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nomi-
4 nativas de un dólar (\$ 1,00) cada una, capital que podrá ser au-
5 mentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **AR-**
6 **TÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero ce-
7 ro uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exi-
8 gidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente
9 General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una ac-
10 ción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destru-
11 yere, la compañía podrá anular el Título previa publicación efec-
12 tuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez trans-
14 curridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación
15 se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno
16 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
17 inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTA-**
18 **VO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en propor-
19 ción a su valor pagado en las Juntas Generales. **ARTÍCULO**
20 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
21 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de domi-
22 nio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
23 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mien-
24 tras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les
25 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.
26 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nue-
27 vas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
28 existentes en proporción a sus acciones. **CAPÍTULO TERCE-**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **RO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El
3 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
4 cionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de
5 la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente
6 General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente
7 estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General
8 la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.
9 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General Ordinaria
10 se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Com-
12 pañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los ac-
13 cionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anti-
15 cipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
16 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **AR-**
17 **TÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General Extraordinaria
18 se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presi-
19 dente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
20 número de accionistas que representen por lo menos el veinticin-
21 co por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
22 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉ-**
23 **CIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General se
24 requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de
25 un número de accionistas que representen por la menos la mitad
26 del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convoca-
27 toria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
28 Compañías la misma que contendrá la advertencia de que habrá

1 quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTÍ-**

2 **CULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas podrán concu-
3 rrir a las Juntas Generales por medio de representantes acredita-
4 dos mediante carta-poder. Los administradores y comisarios no

5 podrán ser representantes de los accionistas. **ARTÍCULO DÉ-**

6 **CIMO OCTAVO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
7 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de

8 los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el
9 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discuti-

10 rá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reser-

11 va, proposición de los accionistas, y, por último, se efectuará las

12 elecciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según

13 los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Presidirá las

14 Juntas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Ge-

15 rente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director

16 de la Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. **ARTÍCULO VIGÉSI-**

17 **MO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

18 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en

19 la convocatoria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO VIGÉ-**

20 **SIMO PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Jun-

21 ta General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital

22 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la

23 ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resolu-

24 ciones de la Junta general son obligatorias para todos los accio-

25 nistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO**

26 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordi-

27 naria y Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente

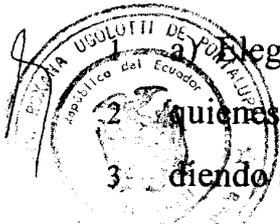
28 General, como secretario, redacte un acta resumen de las resolu-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 ciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta
2 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resolu-
3 ciones y acuerdo entrarán de inmediato en vigencia. ~~Todas las~~
4 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Ge-
5 rente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en
6 la reunión; Se extenderán a maquina, en hojas debidamente folia-
7 das y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento.
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales
9 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente
10 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispo-
11 ne el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Para que la Junta General
13 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento
14 o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolu-
15 ción anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía
16 en procesos de liquidación, la convalidación y en general cual-
17 quier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el
18 setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convo-
19 catoria bastará con la representación de la tercera parte del capital
20 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quó-
21 rum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
22 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
23 la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de
24 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el núme-
25 ro de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
26 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
27 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
28 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:



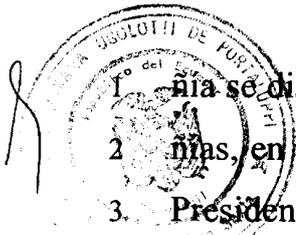
1 a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía,
2 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pu-
3 diendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comi-
4 sarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
5 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el in-
6 forme del comisario en la forma establecida en el artículo dos-
7 cientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Re-
8 solver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
9 Acordar el Aumento o Disminución del Capital social de la Com-
10 pañia; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Com-
12 pañia; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía an-
13 tes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
14 caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la so-
15 ciedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su considera-
16 ción de conformidad con los presentes estatutos; j) Elegir, si fuera
17 necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales durarán dos años en
18 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; y, k) Re-
19 solver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los pre-
20 sentes Estatutos y reglamento de la compañía.- **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Presidente y del Ge-
22 rente General: a) Ejercer individualmente la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y ne-
25 gocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
26 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los
27 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Mane-
28 jar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
2 con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto so-
3 cial; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en general todo
4 documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; f)
5 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley;
6 Constituir mandatarios generales y especiales previa la autoriza-
7 ción de la Junta General en el primer caso; Dirigir las labores del
8 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las re-
9 soluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
10 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
11 por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un in-
12 forme anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los
13 Estados Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y las
14 demás atribuciones que le confieran estos estatutos. **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.-** En los casos de
16 falta ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será rem-
17 plazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o im-
18 pedimento para actuar, de este último, será remplazado por el
19 primero. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribucio-
20 nes del o de los Comisarios, las dispuestas en la Ley de Compa-
21 ñías, para su cargo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En el
22 caso de que alguna de las actividades concernientes al objeto de
23 la compañía lo requiriere, la Junta General podrá designar Geren-
24 tes Técnicos los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones
25 dispuestas en la ley de Compañías para los administradores, pero
26 limitada al área que le fuere asignada. No tendrá atribuciones de
27 representación de la compañía, solo las de administración. **CA-**
28 **PÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía



1. ~~La~~ ~~se~~ ~~disolverá~~ por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General. **CLÁUSULA TERCERA: DE**

2. **LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: Carlos Méndez Vera, por sus propios derechos, ha suscrito setecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dionicio Tigua Lucas, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

3. **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente forma: Carlos Méndez Vera paga en dinero en efectivo la cantidad de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, Dionicio Tigua Lucas paga en dinero en efectivo la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el veinticinco por ciento del valor de las acciones por él suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas, será pagado en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón. Las aportaciones constan del certificado de cuenta de integración de capital de la Compañía que se inserta y formará parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la abogada Isabel Cruz Molina para que realice todas las diligencias legales y administrativas



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:QUITO



Número de Trámite: 7067564

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0907621692 CRUZ MOLINA MARIA ISABEL

Fecha de Reservación: 06/10/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: PROMINOMET S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7067564

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2006 11:20:27

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 para obtener la aprobación y el registro de la Compañía **CLAU**
2 **SULA SEXTA:** Se acompaña como documento habilitantes a)
3 Certificado de cuenta de integración de capital de la Compañía.
4 Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de Ley.-”
5 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Isabel Cruz Mo-
6 lina, Registro número once mil doscientos cuarenta y nueve, que
7 con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pú-
8 blica.- Yo la Notaria, doy fe: Que después de haber leído, en voz
9 alta, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprue-
10 ban y la suscriben conmigo en un solo acto.

11

12

13



CARLOS MENDEZ VERA

14

15

C.C. No.0917062945

16

C.V. No. 119- 0388

17

18

19

DIONICIO TIGUA LUCAS

20

DIONICIO TIGUA LUCAS

21

C.C. No. 091675323-9

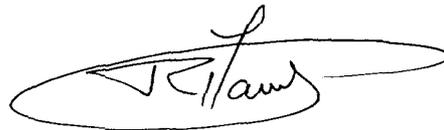
22

C.V. No. 189-0706

23

24

25



26

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

27

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

28

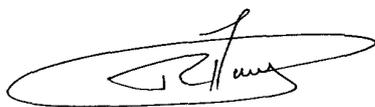
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en **doce** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, 21 de Octubre del 2.005.-



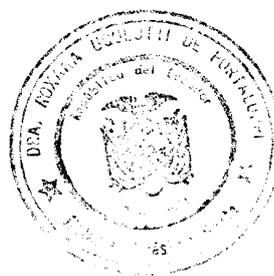
Dra. Rocina Ugalotti de Portéruppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima **PROMINOMET S.A.**, de fecha 21 de Octubre del año 2.005, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 05-G-IJ.0007332, emitida por la Abogada Roxana Gómez de Pesántez, Especialista Jurídico de la Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Octubre del 2.005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente. Guayaquil, 31 de Octubre del 2.005.-



Dña. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VICESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007332, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **28 de octubre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROMINOMET S.A.**, de fojas **116.607 a 116.633**, Registro Mercantil número **21.830** y anotada el ocho de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.850** del Repertorio a las 15:55 Horas. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 42850
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: